

Condiciones que aplican para contratar un espacio de publicidad en el portal Web www.ambitoaduanero.com:

- 1. Toda persona interesada en publicitar su empresa a través del portal Web www.ambitoaduanero.com, deberá expresar su intención mediante comunicación dirigida al correo electrónico publicidad@ambitoaduanero.com

, indicando en el

ASUNTO

:

PUBLICIDAD

.

- 2. En la comunicación electrónica en la cual se manifieste la intención de anunciar una empresa a través del portal Web www.ambitoaduanero.com, el interesado deberá indicar lo siguiente:

Datos Requeridos

- **a)** Nombre de la empresa.
- **b)** Registro de Información Fiscal (R.I.F.).
- **c)** Domicilio de la empresa.
- **d)** Teléfonos.
- **e)** FAX.
- **f)** E-mail.
- **g)** Portal Web.
- **h)** Persona contacto.
- **i)** Nombres y apellidos del representante legal.
- **j) Ubicación del banner en el cual le interesa efectuar su anuncio**, el cual estará sujeto a disponibilidad y confirmación por parte del Escritorio Jurídico a través de correo

electrónico.

- **k)** La confirmación de disponibilidad por parte del Escritorio Jurídico, concede a la empresa que manifestó su deseo de anunciar, una reserva de cinco (**05**) días hábiles para materializar el contrato de publicidad, computados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la confirmación de disponibilidad, en la cual se indicará expresamente el monto a ser cancelado por el anunciante.

- **l)** Actividad económica a la cual se dedica la empresa. El portal Web www.ambitoaduanero.com y su administrador

CEIJ

, sólo aceptará la publicación de anuncios publicitarios directamente vinculados a la materia aduanera; portuaria; de comercio exterior; así como, universidades; servicios de consolidación de carga; empresas de transporte internacional, sean estas aéreas, marítimas o terrestres.

- 3. Todo anuncio de publicidad debe incluir el RIF del anunciante.

- 4. El anunciante al contratar su publicidad, acepta las medidas y ubicación del espacio publicitario en el portal Web www.ambitoaduanero.com , así como las condiciones de diseño del anuncio publicitario, que establezca el portal Web www.ambitoaduanero.com

- 5. Queda terminantemente **prohibido**, contratar publicidad que contraría la normativa constitucional y legal, vigente en la República Bolivariana de Venezuela.

- 6. El contrato de publicidad es **intuito persona**, por lo tanto, el contratante no podrá ceder a título oneroso o gratuito su espacio contratado.

- 7. El contrato de publicidad es trimestral, queda a salvo el mutuo consentimiento de las partes para extender este lapso.

- 8. El pago del trimestre (o lapso acordado) debe efectuarse en cheque de gerencia al momento de suscribir el contrato o, en su defecto, depósito previo en cuenta corriente (en ambos casos se debe añadir el I.V.A.), según las instrucciones giradas por el Escritorio Jurídico.

- 9. A los fines de la renovación del contrato de publicidad, la empresa contratante dispondrá de hasta ocho (**08**) días hábiles previos al vencimiento del contrato para manifestar por escrito su decisión irrevocable de prorrogar por un trimestre (o lapso previamente acordado) su anuncio publicitario. La renovación del contrato de publicidad requiere la aprobación del portal Web www.ambitoaduanero.com, mediante comunicación expresa de la aceptación, emitida por parte de su administrador:
CEIJ

- 10. El trimestre (o lapso acordado) se computará a partir del día primero (1°) del mes

inmediatamente siguiente a la firma de cada contrato de publicidad o su prórroga.

- 11. La falta de pago por parte de la contratante de publicidad en la oportunidad de la firma del contrato o de su prórroga, se entiende con una renuncia tácita al deseo de hacer uso del espacio publicitario solicitado.

- 12. La o las imágenes a ser publicadas podrán ser enviadas en los siguientes formatos (**JPG, FLASH, PSD y GIF**).

- 13. Las medidas del banner horizontal son las siguientes (**ancho: 340 pixels largo: 150 pixels**).

- 14. Las medidas del banner vertical son las siguientes (**ancho: 180 pixels Largo: 220 pixels**).